

NORMATIVA DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA PARA EL TRABAJO FIN DE GRADO

APROBADA EN JUNTA DE FACULTAD (17-04-2012)



Centro certificado
FIDES-AUDIT

NORMATIVA DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado, que ha de formar parte del plan de estudios. El Trabajo Fin de Grado deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Grado, el presente documento responde al requisito recogido en el artículo 2.5 de la normativa reguladora de los TFG de la Universidad de Vigo de establecer la normativa interna de cada centro, a fin de regular las pautas que han de regir la elaboración, presentación, defensa, evaluación y tramitación administrativa de los Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Biología.

1.- Definición del Trabajo Fin de Grado

En la Facultad de Biología el Trabajo Fin de Grado (TFG) forma parte del Módulo Proyecto y Trabajo Fin de Grado de 24 créditos ECTS repartidos en dos materias: Redacción y Ejecución de Proyectos de 6 créditos y Trabajo Fin de Grado de 18 créditos, a desarrollar durante el segundo semestre de cuarto curso del título de Graduado en Biología. Las competencias específicas de estas materias se explicitan en las fichas que forman parte de la Memoria Verifica de la titulación.

La materia Trabajo Fin de Grado tiene carácter obligatorio en los estudios de Grado en Biología y su objetivo es ofrecer a los estudiantes la oportunidad de aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas durante sus estudios a la realización de un trabajo relacionado con los distintos campos del desempeño profesional propio de la titulación. El TFG supondrá la realización por parte del estudiante de un estudio o proyecto bajo la supervisión de uno o más tutores, y se materializará con la elaboración de una memoria individual que será evaluada previa exposición pública y defensa oral frente a un tribunal.

La orientación del TFG deberá incidir en la aplicación de las competencias generales adquiridas en los módulos anteriores, así como en capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relacionados con temas específicos de la titulación y emitir juicios sobre aspectos relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, de forma que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

El TFG tendrá su propia Guía Docente que será elaborada por la comisión de Trabajo de Fin de Grado de acuerdo con la normativa de la titulación y con la regulación incluida en la presente normativa.

2.- Comisión del Trabajo Fin de Grado

La comisión de TFG se crea como una comisión delegada de la Junta de la Facultad de Biología y tiene como misión principal gestionar todo el proceso relativo a los TFG y asegurar

la aplicación del reglamento de la UVIGO durante la realización del TFG, así como el de la actual normativa interna.

Composición

La Comisión estará formada por dos miembros del equipo decanal, cuatro profesores (uno de cada Departamento con docencia mayoritaria en el Grado) y dos alumnos elegidos entre los representantes de alumnos en la Junta de Facultad.

La Junta de Facultad, previa propuesta del equipo decanal, deberá aprobar la composición de la Comisión de TFG. La renovación de la comisión se llevará a cabo, en su caso, cada dos años para los profesores y miembros del equipo decanal y cada año para los alumnos.

Funciones

La comisión de TFG llevará a cabo las siguientes funciones específicas:

- Elaborar la Guía Docente de la asignatura TFG.
- Gestionar todo el proceso relativo a los TFGs:
 - Establecer el calendario de actividades para el desarrollo de los TFGs.
 - Elaborar el listado de temas de TFG que la titulación ofrece a los estudiantes matriculados, previa solicitud a:
 - ✓ Los profesores con docencia en la titulación, a través de sus departamentos.
 - ✓ Las empresas e instituciones que deseen participar en el desarrollo de TFGs.
 - ✓ Los alumnos que deseen proponer algún tema de su interés como TFG.
 - Velar para que los trabajos propuestos se adapten a los contenidos especificados en la Memoria Verifica para esta materia.
 - Garantizar que se puedan desarrollar TFGs en temas que abarquen todos los ámbitos de conocimiento del plan de estudios, incluyendo aquellos relacionados con las materias optativas.
 - Garantizar que el número de temas ofertados sea superior, al menos en un 10%, al número de estudiantes matriculados en la materia de TFG.
 - Aprobar y hacer publico el listado de los temas que la titulación ofrece a los estudiantes matriculados, junto con sus correspondientes tutores.
 - Asignar a cada alumno un tema y su respectivo tutor. En los casos en los que sean los alumnos los que propongan un tema, dicha propuesta ha de ser validada y deberá incluir la aceptación por parte de un tutor.
 - Autorizar que un TFG pueda ser supervisado, en su caso, por más de un tutor.
 - Velar por el mantenimiento de las condiciones de igualdad en la participación de todos los profesores como tutores del TFG.
 - Estudiar y resolver las solicitudes de cambio de tutor o de estudiantes inicialmente adjudicados.
 - Solicitar a los tutores la entrega de un informe final sobre el trabajo tutelado.
 - Solicitar a los estudiantes en los plazos establecidos la entrega de la memoria del TFG.
 - Garantizar la homogeneidad en las exigencias de elaboración de la memoria de TFG, estableciendo las normas básicas de estilo, extensión y estructura.
 - Proponer los tribunales de evaluación del TFG.

- Distribuir los trabajos que se presentan para ser evaluados entre los distintos tribunales de evaluación del TFG.
- Anunciar públicamente la estructura y duración máxima en la que se debe llevar a cabo la defensa del TFG ante el tribunal evaluador, así como el lugar, día y hora donde se realizará.
- Asegurar la aplicación de la Normativa interna de la Facultad de Biología para el TFG, así como la adecuación de cualquier procedimiento que derive del desarrollo del mismo al Reglamento general de Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Vigo.
- Cualquier otra relacionada con la gestión del TFG.

3.- Características del Trabajo Fin de Grado de Biología

El TFG tiene que ser elaborado de forma individual por cada estudiante bajo tutorización docente. No obstante, en los casos en los que implique el desarrollo de una propuesta de envergadura suficiente, podrán participar varios estudiantes, hasta un máximo de tres, cada uno en una parcela precisa de la tarea global; en este caso, se requiere la autorización de la Comisión de TFG. El alumnado implicado en una misma temática compartirá el mismo tutor/a y tendrá el mismo tribunal de evaluación, aunque la presentación, defensa y evaluación del TFG se realizarán de forma individual.

No se aceptará, en ningún caso, la presentación por parte del estudiante de un TFG que haya sido realizado previamente para otra materia de la titulación, aunque sí puede integrar o desarrollar trabajos iniciados en la actividad de otras materias de la titulación.

El TFG se podrá realizar en el propio centro u otros centros de la Universidad de Vigo, así como en instituciones o empresas externas de carácter público o privado con las que se haya establecido un convenio previo, cuyos términos se han de respetar.

Una vez realizado el TFG, cada estudiante tendrá derecho al reconocimiento de la autoría del mismo y a la protección de su propiedad intelectual. Cabe añadir que la titularidad de los derechos derivados puede compartirse con las personas tutoras y/o cotutoras, así como con las entidades públicas o privadas en los que se hayan desarrollado, en los términos y condiciones previstas en la legislación vigente a tal efecto.

El contenido de los TFGs se corresponderá con alguno de los siguientes tipos:

- Trabajos experimentales relacionados con la titulación que podrán desarrollarse en los laboratorios del centro, así como en otros centros de investigación de la Universidad de Vigo, preferentemente del ámbito biológico.
- Desarrollo teórico (diseño, planificación, aplicabilidad) de un proyecto de interés económico, social, medioambiental, educativo, etc., relacionado con el ámbito de la biología y/o tecnología de base biológica.
- Trabajos de revisión e investigación bibliográfica relacionados con la titulación, siempre y cuando el objetivo del trabajo tenga como finalidad una posible aplicación práctica (estudio previo, propuesta innovadora, etc.).
- Otros trabajos que corresponderán a ofertas de los profesores no ajustadas específicamente a las modalidades anteriores, siempre y cuando sean aprobados por la comisión de TFG.
- Trabajo aplicado a la biología que se lleva a cabo en empresas u otras instituciones públicas o privadas.

4.- Tutorización del Trabajo Fin de Grado

El TFG se realizará bajo la supervisión y dirección de una persona que actuará como tutor. El tutor será un profesor con docencia en la titulación y vinculación permanente a la Universidad de Vigo o en su caso un doctor con docencia en la titulación y contrato en vigor, cuya duración abarque todo el curso académico.

Según consta en el artículo 2 del Reglamento de la UVIGO para la realización de TFG, las tareas de tutorización, evaluación y calificación de TFGs forman parte de las obligaciones docentes del profesorado. Por tanto, los profesores de la titulación de Biología que cumplan los requisitos antes mencionados podrán ser requeridos a participar como tutores, a fin de garantizar que cada alumno disponga de un tutor de TFG.

La función del tutor consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo (temática, metodología, elaboración), supervisar y velar por el cumplimiento de los objetivos finales, facilitando su gestión hasta la presentación y defensa del mismo.

Cada tutor podrá dirigir hasta un máximo de 3 trabajos por cada curso académico. La Comisión del TFG velará para mantener las condiciones de igualdad en la participación de todos los profesores como tutores del TFG.

El tutor será ajeno a la valoración que el estudiante obtenga en el TFG, siendo responsabilidad única del estudiante el rendimiento que obtenga. El nombre del tutor no figurará en la Memoria presentada por el estudiante, aunque si deberá hacer entrega de un informe sobre el trabajo realizado por el alumno ([formulario Informe Tutor](#)).

La comisión de TFG dará el visto bueno al listado de profesores que vayan a ejercer las funciones de tutorización. En el caso que la naturaleza del trabajo así lo requiera y los tutores lo soliciten, se podrá autorizar por parte de la citada comisión la participación de equipos tutoriales integrados por profesores de la misma o de distintas áreas de conocimiento, que puedan estar implicados en la realización de un mismo proyecto.

En caso de participar más de un alumno en un mismo proyecto, se ha definir claramente la parte que correspondería a cada uno. El tutor o conjunto de tutores velará para que los distintos proyectos individuales se desarrollen de forma coherente y den cohesión al proyecto global.

El listado de temas propuestos por los tutores se hará público a través de los tablones de anuncios del centro y de la página web de la Facultad, antes del inicio del curso académico (preferiblemente en el mes de junio) y llevará el visto bueno de la Junta de Facultad. En el caso de los alumnos que amplíen su matrícula en el segundo cuatrimestre y se matriculen de la materia TFG, la comisión velará para que les sean asignados tutores del listado aprobado inicialmente o, si fuese necesario, solicitará una nueva oferta de temas a los profesores que puedan actuar como tutores.

En caso de que un tutor designado inicialmente cause baja prolongada o cese su vinculación con la UVIGO a lo largo del curso, la comisión de TFG nombrará un tutor sustituto de entre los que figuran en el listado de tutores aprobado previamente.

5.- Matrícula del Trabajo Fin de Grado

Los estudiantes que deseen matricularse en la materia de Trabajo Fin de Grado deberán estar matriculados, como requisito imprescindible, de todas las materias que le queden para finalizar el plan de estudios. La matrícula de esta materia coincidirá con los periodos oficiales de matrícula establecidos por la UVIGO para los estudios de grado.

En cada curso académico, el estudiante que se matricule en el TFG tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación que coincidirán con las establecidas oficialmente en el calendario académico.

La validez de la matrícula en el TFG será la misma que para cualquier otra materia del curso académico.

6.- Asignación de tutores y temas del Trabajo Fin de Grado

Para la realización del TFG el estudiante puede optar por una de las siguientes alternativas:

- A: Trabajo ofertado por profesores con docencia en la titulación.
- B: Trabajo propuesto por el estudiante, con el visto bueno de un profesor de la titulación.
- C: Trabajo desarrollado en empresas u otras instituciones diferentes de la UVIGO.
- D: Trabajos para estudiantes con necesidades educativas especiales.
- E: Trabajo desarrollado por estudiantes en el marco de un programa de movilidad.

- **Normas para el desarrollo de un trabajo tipo A: ofertado por profesores de la titulación**

Este tipo de trabajo se desarrollará en la propia Facultad de Biología o en otros centros de la UVIGO, siendo tutorizado por un profesor con docencia en la titulación.

Los estudiantes que opten por esta alternativa deberán solicitar la asignación de uno de los trabajos que la titulación oferte cada curso académico, siendo la Comisión de TFG la que lleve a cabo la asignación de los trabajos.

La comisión de TFG, bien de forma directa o a través del decanato, hará un llamamiento a los profesores de los departamentos con docencia en la titulación para que ejerzan la dirección de TFGs. Los interesados deberán indicar la propuesta de trabajo/s que presentan, remitiendo al decanato el formulario correspondiente ([Formulario trabajo Tipo A](#)) con la siguiente información:

- Título del Trabajo propuesto.
- Breve descripción de su contenido, incluyendo la metodología y el plan de trabajo.
- Bibliografía básica para la puesta en marcha del trabajo.
- Profesor tutor responsable del trabajo.
- Departamento al que pertenece el profesor tutor.

En el caso de que el número de ofertas de tutores y/o temas de trabajo no cubriese la demanda de los alumnos matriculados, la dirección del centro encargará a los departamentos (según su carga docente en el Grado) la presentación de un listado adicional de propuestas de trabajo y tutores.

La Comisión de TFG revisará los trabajos propuestos con objeto de asegurar y garantizar que estén relacionados con alguno de los múltiples ámbitos del mundo laboral propios del biólogo. Posteriormente, elaborará el listado de tutores y la oferta de trabajos que la Facultad publicará en los medios disponibles (tablones del centro, página web) durante el mes de junio.

En las fechas que establezca la Comisión de TFG los estudiantes realizarán una preinscripción en la secretaría del Decanato utilizando el formulario previsto a tal efecto ([Formulario preinscripción](#)), indicando una relación priorizada de los trabajos que deseen llevar a cabo, hasta un máximo de 5.

La comisión de TFG resolverá la asignación de los trabajos durante el mes de octubre y confeccionará una lista priorizada de los alumnos matriculados atendiendo al nº de créditos superados y, en caso necesario, a la nota media del expediente académico. Dicha resolución se hará pública en los medios anteriormente mencionados.

Una vez conocida la asignación, los estudiantes podrán dirigirse al correspondiente tutor para solicitar información del trabajo propuesto. En caso de desacuerdo con el tema y/o tutor asignado, dispondrán de un plazo de 7 días naturales para interponer reclamaciones que se presentarán debidamente justificadas en la secretaría del decanato y dirigidas a la Comisión de TFG. La Comisión estudiará las reclamaciones y, si lo estima oportuno, podrá proponer en un plazo de 10 días hábiles una nueva asignación, que hará pública y será definitiva.

La asignación de un tutor y una temática del TFG a los alumnos/as tendrá una validez máxima de dos cursos académicos. Transcurrido dicho tiempo se deberá de realizar un nuevo proceso de adjudicación.

En casos excepcionales y siempre por razones debidamente justificadas, durante el periodo de realización del TFG el estudiante puede solicitar un cambio de tutor o de tema, o viceversa, el tutor puede solicitar un cambio de estudiante asignado y/o de temas ofertados. Dicha petición se deberá formular por escrito y con registro de entrada en el decanato de la Facultad, el cual lo comunicará a la comisión de TFG para su estudio y resolución. La decisión de la Comisión se hará llegar al alumno/a en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la presentación de la solicitud.

Con objeto de garantizar que todos los estudiantes que cumplan los requisitos exigidos puedan cursar y desarrollar el TFG, la dirección del centro podrá solicitar a los departamentos (según su carga docente en el grado) la ampliación de la oferta del número de trabajos, a fin de asegurar que la demanda de proyectos no sea superior a la oferta realizada.

- **Normas para el desarrollo de un trabajo tipo B: Propuesto por el estudiante y acordado previamente con el profesor**

Estos trabajos serán propuestos por los estudiantes sobre un tema específico de su interés relacionado con el ámbito de la biología, debiendo contactar directamente con el profesor/a que pudiera estar interesado en actuar como tutor, el cual deberá respaldar dicha propuesta. En todo caso, este tipo de trabajo se desarrollará en la propia Facultad de Biología o en otros centros de la UVIGO.

Se aportarán los siguientes datos:

- Título del Trabajo propuesto.
- Breve descripción de su contenido, incluyendo la metodología y el plan de trabajo.
- Bibliografía básica para la puesta en marcha del trabajo.
- Profesor que avala el trabajo.
- Departamento al que pertenece el profesor tutor.

La comisión de TFG estudiará el contenido de la propuesta y su adecuación a los contenidos especificados en la Memoria Verifica. En caso de valoración positiva, la propuesta se incluirá en la lista que se publique de asignación de trabajos a alumnos.

En el caso de solicitar la realización de un trabajo tipo B, se cumplimentará el formulario previsto a tal efecto ([Formulario trabajo Tipo B](#)) que se presentará a la Comisión de TFG en los plazos que se establezcan.

- **Normas para el desarrollo de un trabajo tipo C: Desarrollado en empresas u otras instituciones externas a la UVIGO**

Estos trabajos se desarrollan en entidades externas en virtud de convenios institucionales de cooperación educativa nacional y/o internacional y quedarán sujetos a la oferta existente por parte de dichas instituciones. En estos casos, además del tutor/a de la Facultad, se requiere la figura de un cotutor perteneciente a la empresa o institución que debe ser titulado universitario. El tutor académico compartirá con el cotutor externo las tareas de dirección y orientación del estudiante, aunque siempre será responsabilidad del tutor académico el facilitar la gestión del trabajo durante su desarrollo y presentación de acuerdo a la normativa de TFG.

En la oferta de TFGs que elabore la Facultad se incluirán las propuestas aportadas desde las empresas u otras instituciones externas. Dichas propuestas deberán incluir la siguiente información:

- Título del Trabajo propuesto.
- Breve descripción de su contenido, incluyendo la metodología y el plan de trabajo. De ser posible se incluirá la bibliografía básica del trabajo.
- Empresa o institución.
- Titulado superior responsable de la propuesta vinculado a la empresa o institución que ejercerá de cotutor.
- Profesor que ejercerá de tutor académico y departamento al que pertenece.

En el caso de solicitar la realización de un trabajo tipo C, se cumplimentará el formulario previsto a tal efecto ([Formulario trabajo Tipo C](#)) que se presentará a la Comisión de TFG en los plazos que se establezcan.

- **Normas para el desarrollo de un trabajo tipo D: Trabajo para estudiantes con necesidades educativas especiales**

Son trabajos dirigidos a alumnos que requieren adaptaciones especiales o que necesiten un tratamiento específico.

En estos casos el alumno puede proponer directamente un tutor con el que haya establecido un acuerdo, o bien dirigirse a la comisión de TFG para que le proporcione un tutor. En ambos casos, se le solicitará al tutor un plan de trabajo acorde a las necesidades educativas del alumno.

- **Normas para el desarrollo de un trabajo tipo E: Trabajo desarrollado en el marco de un programa de movilidad**

En el caso de que un alumno del Grado en Biología desarrolle el TFG dentro de los programas de movilidad (nacional o internacional) en los que participa la Facultad, deberá existir un tutor en la Universidad de destino que dirigirá el trabajo y supervisará su presentación y evaluación en dicho centro. Una vez calificado el TFG en la universidad de destino, el alumno solicitará el reconocimiento de la nota obtenida al coordinador/a de movilidad de la Facultad de Biología, siguiendo las especificaciones incluidas en el acuerdo académico del alumno.

En el caso de alumnos externos que, dentro de un programa de movilidad, desarrollen su TFG en la Facultad de Biología, dispondrán de un tutor asignado siguiendo el procedimiento descrito previamente, quien velará por el desarrollo del trabajo, su presentación y evaluación en el centro.

Como norma general, la Comisión de TFG, una vez finalizado el proceso de asignación tutor-alumno, entregará el listado correspondiente en la secretaría de la dirección del centro, sirviendo dicho documento como evidencia del compromiso de realización del TFG. En dicho listado se incluirán los siguientes datos: nombre del tutor/a del trabajo, nombre del alumno, título del trabajo asignado, departamento responsable, empresa o centro donde se realiza.

7.- Presentación y defensa de la Memoria del Trabajo Fin de Grado

El TFG concluirá con la presentación y defensa por parte del alumno de su trabajo, de forma individual, ante un Tribunal que lo evaluará y calificará. La prueba ha de incluir la entrega por el alumno de una Memoria del TFG, una presentación oral de la misma y su defensa ante los miembros del Tribunal que podrán preguntar o discutir con el alumno aquellos aspectos que consideren necesarios.

El acto de presentación y defensa será presencial y público; con carácter excepcional (petición formal y motivada por parte del estudiante y/o su tutor o cotutor) la comisión de TFG podrá autorizar la defensa a distancia (virtual) solo si existen las condiciones técnicas, económicas y administrativas que permitan realizar así dicho proceso.

Las fechas de presentación y defensa del TFG deberán ser establecidas por el centro en su calendario académico y habrán de ser aprobadas por la Junta de Facultad. En todo caso, las fechas establecidas para las pruebas estarán comprendidas en los periodos indicados por la UVIGO para las pruebas de evaluación del curso académico.

Con una antelación mínima de 15 días a la fecha fijada para las pruebas, los alumnos habrán de presentar en la Secretaría del Decanato una solicitud de examen ([Formulario Solicitud Examen](#)), los ejemplares de la Memoria del TFG y el Informe emitido por su tutor en sobre cerrado y firmado. En el caso de los TFGs realizados en empresas u otras instituciones públicas o privadas, se deberá adjuntar también el informe del cotutor.

Aquellos alumnos que no entreguen toda la documentación en los plazos que se determinen se considerarán como “no presentado” a efectos de calificación en las actas.

El estudiante entregará cuatro ejemplares encuadernados de la memoria de TFG, de los que tres serán remitidos a los miembros del Tribunal evaluador y uno quedará en depósito en el centro.

La comisión de TFG establecerá y publicitará con suficiente antelación (preferiblemente al inicio del segundo semestre) las normas de estilo, extensión y estructura de la memoria. La presente normativa establece unas directrices genéricas que deben servir de ejemplo para la realización de la memoria del TFG, la cual debe tener una extensión de entre 15 y 25 páginas (sin exceder las 7000 palabras) e incluir los siguientes contenidos:

- Una introducción breve con antecedentes
- Los objetivos y el plan de trabajo
- Los resultados con una discusión crítica y razonada de los mismos
- Las conclusiones

De ser el caso, también se debe de incluir:

- Estudio de viabilidad
- Presupuesto

La comisión de TFG establecerá también la duración máxima de la exposición y defensa. Como norma general, la presente normativa establece que el alumno dispondrá de un periodo máximo de 15 minutos para realizar la presentación del trabajo, y que la defensa del mismo debe durar como máximo 10 minutos, todo ello sin perjuicio de que el tribunal estime oportuno adaptar estos tiempos por circunstancias específicas que concurran en un determinado trabajo.

Una vez cumplimentadas las actas del Tribunal, los estudiantes podrán recuperar los ejemplares de la memoria de TFG solicitándolo a través del Decanato de Biología.

8.- Evaluación y Calificación del Trabajo Fin de Grado

Con suficiente antelación (preferiblemente al inicio del segundo semestre), la Comisión de TFG, con el visto bueno de la Junta de Facultad, nombrará los miembros de los tribunales de evaluación del TFG entre los profesores con docencia en la titulación. Cada tribunal de evaluación estará compuesto por tres profesores titulares y tres suplentes que ejercerán las funciones de presidente, secretario y vocal. Con objeto de que los trabajos sean valorados por tribunales afines a la diversidad temática de los mismos, se solicitará a los departamentos con docencia en la titulación que nombren profesores para formar parte de los tribunales en cada curso académico. En todo caso, se procurará que cada tribunal evalúe un máximo de 10 trabajos.

Los tribunales de evaluación actuarán de forma regular en las dos oportunidades oficiales (convocatorias) que el alumno en el mismo curso académico.

De manera excepcional y si las características del trabajo así lo requiriesen, la Comisión de TFG podrá autorizar que forme parte del tribunal de evaluación otro personal docente, personas colaboradoras o miembros de instituciones externas a la UVIGO. En este caso, durante la constitución formal del tribunal se decidirá si pueden actuar en calidad de vocales con voz y voto, o simplemente asesorando sin voto. La presencia de personal ajeno a la Facultad en los tribunales no debe suponer costes que deban ser financiados por el centro.

El tutor y en su caso el cotutor, no podrán formar parte del tribunal que evalúe y califique el trabajo presentado por su tutorando. No obstante, tal y como se recoge en el artículo 8.5 del Reglamento para la realización del Trabajo Fin de Grado de la UVIGO, podrá estar presente con derecho a voz en el acto de presentación y defensa del trabajo.

Los tribunales deberán de constituirse formalmente 7 días naturales antes del acto de defensa, lo que debe hacerse público con la suficiente antelación. Asimismo, los presidentes de las diferentes Comisiones se reunirán previamente para definir los criterios de evaluación aplicables. Durante el acto de constitución se elaborará un acta con los criterios de evaluación, orden de exposición, lugar y hora de celebración, que tendrá que ser expuesta públicamente.

La Comisión de TFG asignará a cada tribunal los trabajos que debe evaluar con una antelación de al menos 10 días naturales a la fecha prevista para el inicio de la prueba. En esa fecha hará entrega de la correspondiente documentación a los presidentes de los tribunales.

El tribunal evaluará la presentación y defensa de los TFGs y deliberará sobre la calificación de los mismos teniendo en cuenta la calidad científico-técnica de la memoria y el informe del tutor y/o cotutor, así como la exposición y defensa que realice el estudiante.

Los criterios de evaluación deben figurar en la guía docente de la materia y han de ser tenidos en cuenta por el tribunal evaluador. La calificación del tribunal puede suponer el 100% de la nota o un porcentaje de al menos el 70%. El resto puede depender de otros criterios que han de ser establecidos en la guía docente.

En caso de obtener la calificación de suspenso, el tribunal deberá de entregar al estudiante y a su tutor un informe con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación.

El presidente de cada tribunal entregará las calificaciones de los estudiantes evaluados al coordinador de la Comisión de TFG el cual será responsable de cumplimentar y entregar el acta. Antes de incluir las calificaciones en el acta, el coordinador de la Comisión de TFG ha de tener constancia de que el estudiante ha superado todos los créditos necesarios para obtener el título oficial de grado, con la excepción de los correspondientes al propio trabajo, ya sea por haber superado todas las materias correspondientes o por reconocimiento.

La entrega de actas de los TFGs estará regida por los tiempos máximos de entrega de actas estipulados por la UVIGO para las distintas convocatorias.